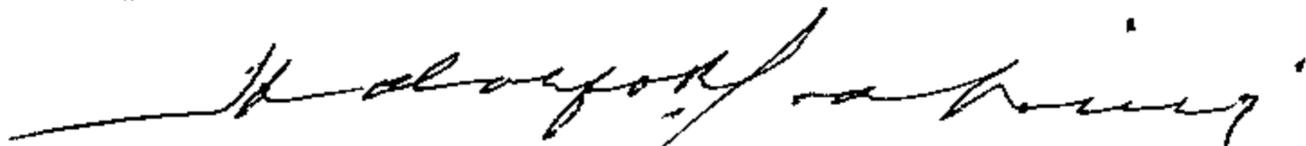


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ⁶ de abril de 1979.-

En atención a lo resuelto con fecha 21 de noviembre de 1978 en el Expte. G-95 por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en cuanto declara "que los hechos reseñados autorizan a poner en duda la capacidad del señor Juez Doctor García Tuñon para el desempeño de sus funciones" y a lo actuado en // cumplimiento de la resolución Nº 161/79, de cuyas constancias surge que resulta "prima facie" admisible la denuncia formulada y por considerarlo conveniente, se ordena la instrucción de la investigación sumaria prevista en el art. 22 inc. c) de la ley 21.374 modificada por la ley 21.918, la que estará a cargo del Señor Secretario del Tribunal Dr. Luis Alberto Divito.-

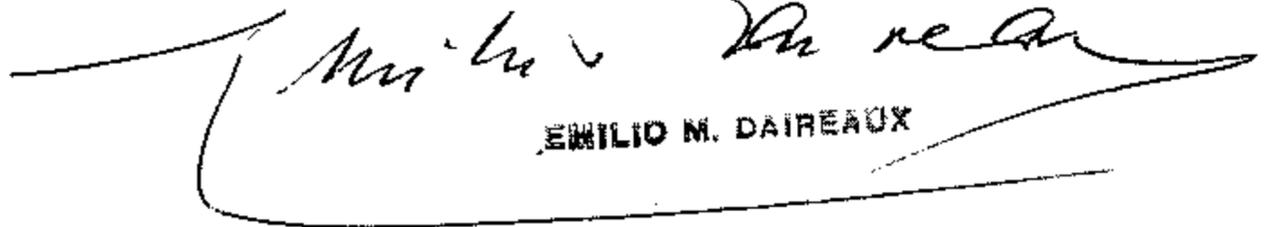
Regístrese.-



ASOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



EMILIO M. DAIREAUX